

PERIODICO OFICIAL

— — DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO — —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Lic. Adalberto Chávez Bustos, Director General de Gobernación.

Supervisor: Lic. Juan Federico Fernández Ordoñez, Sub-Director General de Gobernación.

Teléfonos: 2-10-57, 2-31-84, 2-31-78. 2-31-93

Palacio de Gobierno

TOMO CXII

PACHUCA DE SOTO, HGO. FEBRERO 24 DE 1978. — NUM. 8

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan Impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

5-345

COMISION AGRARIA MIXTA
PACHUCA, HGO.

VISTO para su resolución en los términos del Artículo 292 de la Ley Federal de Reforma Agraria, en vigor, el expediente No. 2029 instaurado en la Comisión Agraria Mixta por concepto de dotación de Ejidos del Poblado denominado COCINILLAS y MAZATEPEC, Mpio. de Apam, del Estado de Hidalgo, y

Resultando Primero.—Que por escrito de fecha 6 de agosto de 1974, los CC. José González Jiménez y Silvestre Jiménez Ortega en representación de los vecinos del Poblado, denominado Cocinillas y Mazatepec, Mpio. de Apam, de ésta Entidad Federativa, solicitaron al C. Gobernador del Estado, la dotación de ejidos señalando como tierras afectables las fincas denominadas Predio Huichilochio, Predio Carlota, Predio San Gregorio, Predio Cochinillas y 2 Lotes de la Colonia Cocinillas, cuyas fincas se encuentran ubicadas dentro de la Jurisdicción del citado Municipio de Apam, fundando su petición en lo que establece el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria vigente.

Resultando Segundo.—Que la solicitud de referencia fué turnada a la Comisión Agraria Mixta por la Secretaría Particular del Gobierno del Estado, a través del Oficio No. 2/2027 de fecha 14 de agosto de 1974, para los fines de la instauración del expediente respectivo, de acuerdo con lo previsto por el Artículo 286 de la Ley de la Materia.

Resultando Tercero.—Que la Comisión Agraria Mixta en sesión celebrada el día 26 de agosto de 1974, acordó instaurar el expediente respectivo con el No. 2029, girar las notificaciones de Ley y turnar dicho expediente al Vocal de la propia Oficina Agraria para su estudio y dictámen.

SUMARIO :

5-345.—Visto para su resolución la solicitud de dotación de ejidos del Poblado denominado Cocinillas y Mazatepec. Mpio. de Apam, Estado de Hgo.—111-113.

5-337.—Visto para su resolución por concepto de dotación de Ejido del Poblado denominado Tepalcinango, Mpio. de Tulancingo del Estado de Hgo.—113-115.

5-185.—Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. A. solicita a nombre de Explotadora de Canteras, S. A. la expropiación de 223-14-50 Has. del Ejido de Atotonilco de Tula, Mpio. del mismo nombre Estado de Hidalgo.—115.

5-1820.—Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. A. Solicita a nombre del Lic. Daniel del Valle Rosales, la expropiación de 7,000.00 m2. de la Zona Industrial Urbana Nueva Esperanza, ubicada en Epazoyucan, Estado de Hidalgo.—115-116.

Avisos Judiciales y Diversos.—116-130.

Resultando Cuarto.—Que la solicitud de referencia fué publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 24 de septiembre de 1974 en el No. 36 Tomo CVII, según solicitud hecha por la Comisión Agraria Mixta ante el C. Gobernador del Estado a través del Oficio No. 10/1102 de fecha 26 de agosto de 1974.

Resultando Quinto.—Que la Comisión Agraria Mixta para conocer la procedencia de la dotación de ejidos en primera instancia, comisionó al C. Luis Villareal García en Oficio No. 10/104 de fecha 3 de febrero de 1975 para practicar el levantamiento del censo agropecuario, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 286 Fracción I de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, cuyo comisionado rindió su Informe el 25 de abril del mismo año de 1975, acompañando la documentación correspondiente al censo levantado que arrojó los siguientes datos: 183 habitantes, 30 jefes de familia y 63 personas capacitadas así como que al levantarse el censo de referencia, poseían 62 cabezas

de ganado mayor y 206 de ganado menor, y que habiéndose hecho una revisión al censo levantado, se encontró correcto.

Resultando Sexto.—Que en cumplimiento de lo previsto por el Artículo 297 de la Ley Federal de Reforma Agraria durante la tramitación del expediente de referencia, los propietarios de fincas que se encuentran dentro del radio legal de afectación de siete kilómetros alrededor de dicho poblado, así como de 2 predios que están ubicados fuera del radio legal de afectación del mencionado poblado aportaron en defensa de sus intereses las siguientes pruebas:

1.—Copia fotostática del Certificado de Inafectabilidad Agrícola No. 08493, expedido el 10 de febrero de 1944 a favor del C. Antonio P. Contreras, amparándolo como propietario del Rancho denominado San Gregorio, Mpio. de Tlanalapa, del Estado de Hidalgo, cuyo Rancho está fuera del radio legal de afectación de Cocinillas, pero que fué señalado como presumiblemente afectable por los vecinos del citado núcleo de Cocinillas, desprendiéndose que el referido Rancho de San Gregorio quedó reducido a la mínima pequeña propiedad inafectable que señala la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor.

2.—Copia Fotostática de la escritura otorgada el 26 de noviembre de 1945, amparando al C. Heriberto Rodríguez López, como propietario del Rancho de Carlotita ubicado en el Mpio. de Tlanalapa, del Estado de Hidalgo, encontrándose igualmente este Rancho fuera del radio legal de afectación de Cocinillas y que también fué señalado por los solicitantes de la dotación para beneficiar a los campesinos del mismo Poblado de Cocinillas, no obstante que el referido predio ya fué reducido a la mínima pequeña propiedad que determina la Ley Agraria antes invocada, ya que el citado Rancho, fué afectado para dotar de ejidos a los Poblados de San Mateo Tlajomulco y Santo Tomás.

3.—Escritura otorgada el 27 de julio de 1934 debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad, la cual ampara a la C. Carmen Rodríguez López, como propietaria del predio denominado Guadalupe, ubicado en el Mpio. de Apam, Hgo., cuyo predio se encuentra dentro del radio legal de afectación del Poblado de Cocinillas y Mazatepec, quedando dicho predio reducido al límite que marca la Ley como pequeña propiedad, según Resolución Presidencial de fecha 2 de marzo de 1938, que sirvió de base para dotar de ejidos al Poblado de Tezoyo, Mpio. de Apam, de ésta Entidad Federativa, así como copia fotostática del plano del mencionado predio Guadalupe.

Resultando Séptimo.—Que la Comisión Agraria Mixta ordenó la formación del plano informativo de conjunto para conocer la ubicación del núcleo petionario y la situación de los Poblados colindantes, así como de los predios ubicados dentro del radio legal de 7 kilómetros alrededor del propio poblado, de conformidad con lo previsto por la Fracción II del Artículo 286 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor.

Resultando Octavo.—Que la Comisión Agraria Mixta, en cumplimiento de lo dispuesto por el Ordenamiento Legal antes citado en su Fracción III designó a un Comisionado para practicar los trabajos Técnicos-Informativos a fin de complementar el plano de conjunto de referencia, habiendo rendido su informe dicho comisionado con fecha 2 de octubre de 1975, en el cual se hace un análisis amplio de las fincas ubicadas dentro del radio legal de afectación del Poblado de que se trata y del estudio de las mencionadas fincas llevado a cabo por la Comisión Agraria Mixta, se desprende que las mismas son inafectables porque su superficie es inferior al límite que marca el Artículo 249 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y por lo tanto no pueden contribuir para llenar las necesidades de tierra de los campesinos de Cocinillas y Mazatepec.

Resultando Noveno.—Que según antecedentes recabados por la mencionada Oficina Agraria, se llegó al conocimiento de que en el Considerando Cuarto de la Resolución Presidencial que dota de ejidos al Poblado de Tezoyo, Mpio. de Apam, de ésta Entidad Federativa, se dice que los fraccionamientos del Rancho de Guadalupe no se toman en consideración, por haberse registrado con posterioridad a la iniciación e instauración del expediente respectivo y a la publicación de la solicitud de tierras del propio núcleo de población, ya que la instauración fue el 21 de diciembre de 1934, y la solicitud fue el 16 de enero de 1935, por lo que en apoyo en los Artículos 21 y 42 Inciso (D) y previo el parecer del entonces Departamento Agrario, resolvió en su Considerando Tercero, como sigue: Se resuelve dotar con 741-00-00 Hs. de las fincas de Guadalupe y Techachalco, de cuya superficie 130-00-60 Hs. son de temporal; 185-00-00 Hs. de agostadero laborable; 340-00-00 Hs. de agostadero para la cría de ganado y 86-00-00 Hs. de cerril, habiéndose respetado la pequeña propiedad inafectable constituida por 200-00-00 Hs. de las que 170-00-00 Hs. son de agostadero laborable y 30-00-00 Hs. de cerril; pero que según la superficie calculada y que fué respetada al Rancho de Guadalupe por Resolución Presidencial de fecha 2 de marzo de 1938 que dotó de ejidos al poblado de Tezoyo, se encontró que dicha superficie está constituida por 127-80-00 Hs. de agostadero laborable, o sea que hay una diferencia de 72-00-00 Hs., para complementar las 200-00-00 Hs. que le corresponden como pequeña propiedad al Rancho de Guadalupe, habiendo un error de cálculo de una superficie de 72-20-00 Hs. en perjuicio de los propietarios del mismo Rancho de Guadalupe que es dedicado casi en su totalidad para la cría de ganado.

Considerando Primero.—Es procedente la solicitud de dotación de ejidos elevada por los vecinos del Poblado de Cocinillas y Mazatepec, Mpio. de Apam, del Estado de Hidalgo, por existir en dicho Poblado 66 individuos con derecho a tierra.

Considerando Segundo.—Que se niegue la solicitud de dotación de ejidos a los vecinos del Poblado de Cocinillas de Mazatepec, ya que el estudio realizado de las fincas ubicadas dentro del radio legal de afectación

tación, de acuerdo con los trabajos Técnico-Informativos del Ingeniero comisionado de la Oficina Agraria de referencia se consideran que son inafectables por su naturaleza jurídica en relación a la calidad de tierras y a la superficie de cada una de las mencionadas fincas, según disposiciones establecidas en los Artículos 249; 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor y 27 Constitucional Fracción XV y de conformidad con las pruebas aportadas por los propietarios que acudieron a Juicio.

Por lo anteriormente expuesto el suscrito Gobernador Constitucional del Estado con apoyo en el Artículo 27 Constitucional Fracción II y el Artículo 292 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, me permito dictar la siguiente:

RESOLUCION

Primero.—Es competente éste Gobierno para resolver en Primera Instancia las solicitudes de dotación de ejidos de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Artículo Noveno Fracción I de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor.

Segundo.—Es procedente la Solicitud de dotación de ejidos elevada por los vecinos del Poblado de Cocinillas y Mazatepec, Mpio. de Apam por existir en el mismo 66 individuos con derecho a tierra.

Tercero.—Se niega la acción intentada en Primera Instancia de la dotación de ejidos solicitada por los vecinos del Poblado de Cocinillas y Mazatepec, Mpio. de Apam del Estado de Hidalgo, por falta de fincas afectables dentro del radio legal de afectación alrededor de dicho poblado, dejándose a salvo los derechos de los 66 capacitados para que los ejerciten según convenga legalmente a sus intereses.

Cuarto.—Para los fines del párrafo Cuarto del Artículo 298 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, publíquese en el Periódico Oficial del Estado la presente Resolución para que surta los efectos de la notificación correspondiente a los CC. Miembros del Comité Particular Ejecutivo y a los propietarios señalados como presuntamente afectables y en su oportunidad elévese la presente a la consideración del C. Presidente de la República por conducto de la Secretaría de la Reforma Agraria a través de su Delegación en el Estado para su trámite subsecuente.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, a los veinticinco días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.

El Gobernador Constitucional del Estado. Lic. JORGE ROJO LUGO El Secretario General de Gobierno Lic. JESUS MURILLO KARAM.—Rúbricas.

5-337

COMISION AGRARIA MIXTA PACHUCA, HGO.

VISTO para su resolución en los términos del Artículo 292 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, el expediente No. 2101 instaurado en la Comi-

sión Agraria Mixta por concepto de dotación de Ejidos del Poblado denominado TEPALCINGO, Mpio. de Tulancingo, del Estado de Hidalgo y

Resultando Primero.—Que por escrito de fecha 9 de noviembre de 1976, el C. Pedro Vargas Ortiz en representación de 32 vecinos del Poblado denominado Tepalcingo, solicitaron al C. Gobernador Constitucional del Estado dotación de ejidos, señalando como tierras afectables el Rancho de San Alejo, propiedad del C. José Neri San Francisco Londres propiedad de Celso Marroquín Perea, Rancho San Nicolás el Chico propiedad de Polayo Rodríguez y Rancho Otontepec propiedad de Miguel Martínez, cuyas fincas se encuentran dentro de la Jurisdicción Municipal de Tulancingo, Hidalgo.

Resultando Segundo.—Que la Comisión Agraria Mixta en sesión celebrada el día 10 de febrero de 1977, acordó instaurar el expediente respectivo con el No. 2101, girar las notificaciones de Ley y turnar dicho expediente al Vocal de la propia Oficina Agraria para su estudio y dictámen.

Resultando Tercero.—Que la Comisión Agraria Mixta en Oficio No. 10/150 de fecha 10 de febrero de 1977, solicitó al C. Director General de Gobernación del Gobierno del Estado la publicación de la solicitud del Poblado de referencia, la cual fué publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 24 de febrero del citado año de 1977 en el No. 8 Tomó CX

Resultando Cuarto.—Que la Comisión Agraria Mixta en Oficio No. 10/409 Bis de fecha 22 de marzo de 1977, comisionó al C. Luis Villarreal García, para practicar el levantamiento del censo agropecuario de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 286 Fracción I de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, y que dicho comisionado rindió su informe el 6 de mayo de 1977 acompañando la documentación correspondiente al censo levantado que arrojó los siguientes datos: 315 habitantes, 53 jefes de familia y 85 personas capacitadas, y que al levantarse el censo de referencia poseían 25 cabezas de ganado mayor y 38 cabezas de ganado menor, y que al revisarse el censo levantado, se encontró correcto.

Resultando Quinto.—Que durante la tramitación del expediente de que se trata, en cumplimiento de lo previsto por el Artículo 297 de la Ley de la Materia, propietarios de las fincas que se encuentran dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros alrededor del Poblado ya mencionado, aportaron en defensa de sus intereses las siguientes pruebas:

1.—Escrito de Alegatos fechado el 3 de mayo de 1977, por medio del cual el C. Sergio E. Neri Fernández, propietario del Rancho de San Alejo, manifiesta que dicha propiedad es inafectable de conformidad con las pruebas que anexa a su referido escrito de alegatos y que son las siguientes:

a).—Copias fotostáticas del recibo extendido sobre un crédito del Patronato del Maguey para el incremento y mejoramiento de la producción magueyera.

b).—Copias fotostáticas del Contrato de Apertura de Crédito del Banco Agropecuario del Sur, S. A. para los fines de la siembra de maíz y cebada, así como copias fotostáticas del Crédito otorgado por el citado Banco Agropecuario del Sur para la adquisición de 200 vientres cementales y acondicionamiento de abrevaderos y corrales.

c).—Comprobantes justificando que a través del Banco de Crédito Rural de Tulancingo en el año de 1976, se efectuaron trabajos de subsoleo y rastreo de 50 Hs. con maquinaria pesada de los Servicios Ejidales con Oficinas en Apam, Hgo.

d).—Copias fotostáticas del Contrato de Aparcería Rural que celebraron por una parte el Sr. Ingeniero Sergio E. Neri Fernández en su carácter de propietario del predio denominado San Alejo, y por otra parte como aparcerero el Sr. Rubén Vargas Torre.

e).—Copias fotostáticas del Testimonio de la escritura de compra-venta de una fracción del Rancho de San Alejo, ubicado dentro de la Jurisdicción Municipal de Tulancingo, Hgo., otorgado por la señora Josefa Gayosso en favor de la señora María del Carmen Neri Fernández de Vargas, por medio del cual se acredita la propiedad del citado Rancho de San Alejo.

Resultando Sexto.—Que la Comisión Agraria Mixta de conformidad con lo previsto por la Fracción II del Artículo 286 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, ordenó la formación del plano informativo de conjunto para conocer la ubicación del núcleo peticionario y la situación de los poblados colindantes, así como de los predios ubicados dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros alrededor del Poblado antes mencionado.

Resultando Séptimo.—Que la Comisión Agraria Mixta de acuerdo con lo dispuesto por el ordenamiento en Legal antes invocado en su Fracción III, designó a un comisionado para practicar los trabajos Técnico-Informativos a fin de complementar el plano de conjunto de referencia y que el propio comisionado rindió su informe con fecha 2 de octubre de 1975, en el cual se hace un análisis amplio de las fincas ubicadas dentro del radio legal de afectación del poblado de que se trata y del estudio de las mencionadas fincas llevado a cabo por la citada Oficina Agraria, se llega al conocimiento de que las mismas son inafectables, porque su superficie es inferior al límite que marca el Artículo 249 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, y por lo tanto no pueden contribuir para llenar las necesidades de tierra de los campesinos de Tepalcingo.

Resultando Octavo.—Que la Comisión Agraria Mixta al realizar el estudio de las fincas que se señalan como inafectables, se desprende que las mismas se encuentran protegidas por lo establecido en el Artículo 27 Fracción XV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los Artículos 249, 250, 251, 256, 257 y 258 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor en virtud de que las propiedades denominadas Ex-Hacienda de Otonteneco,

Rancho Tecomañman Fracciones I y II; Rancho Atlix-tac; Rancho García; Rancho Marroquín; Rancho Javier Marroquín; Rancho Vda. de Marroquín; Rancho San Juan Bautista; Rancho Agua Linda; Rancho Cristóbal Blancas; Rancho Salvador de la Torre; Rancho Napateco y Rancho San Alejo, fueron reducidos a pequeñas propiedades por diversas afectaciones que sufrieron las mencionadas fincas para beneficiar a poblados de la región, y que las mismas propiedades se encuentran debidamente aprovechadas y cultivadas de maíz; cebada; trigo; avena y maguey en las partes laborables y las partes de monte, se utilizan como agostadero para la cría de ganado.

Considerando Primero.—Que es procedente la solicitud de dotación de ejidos promovida por los vecinos del Poblado de Tepalcingo, Mpio. de Tulancingo, del Estado de Hidalgo; por existir en dicho núcleo de Población, 85 individuos con derecho a tierra.

Considerando Segundo.—Que es de negarse la solicitud de dotación de ejidos a los vecinos del Poblado de Tepalcingo, ya que del estudio realizado por la Oficina Agraria antes mencionada de las fincas ubicadas dentro del radio legal de afectación y de acuerdo con los trabajos Técnico-Informativos del Ingeniero comisionado de la misma Oficina Agraria, se considera que son inafectables por su naturaleza Jurídica en relación a la calidad de tierras y a la superficie de cada una de las referidas fincas, de conformidad con las preferencias establecidas en los Artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor y 27 Constitucional Fracción XV y según pruebas aportadas por los propietarios que acudieron a Juicio.

Por lo anteriormente expuesto el suscrito Gobernador Constitucional del Estado, con apoyo en el Artículo 27 Constitucional Fracción II y el Artículo 292 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, me permito dictar la siguiente:

RESOLUCION

Primero.—Es competente éste Gobierno para resolver en Primera Instancia, las solicitudes de dotación de ejidos de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Artículo Noveno Fracción I de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor.

Segundo.—Es procedente la Solicitud de dotación de ejidos elevada por los vecinos del Poblado de Tepalcingo, Mpio. de Tulancingo, del Estado de Hidalgo; por existir en el mismo los capacitados con derecho a tierra.

Tercero.—Se niega la acción intentada en Primera Instancia de la dotación de ejidos solicitada por los vecinos del poblado antes mencionado, por falta de fincas afectables dentro del radio legal de 7 kilómetros alrededor del poblado, dejándose a salvo los derechos de los 85 capacitados, que los ejercen según convenga legalmente a sus intereses.

Cuarto.—Para los efectos del párrafo Cuarto del Artículo 258 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, publíquese en el Periódico Oficial del Estado la presente Resolución para que surta los efectos

de la notificación correspondiente a los CC. Miembros del Comité Particular Ejecutivo y a los propietarios señalados como presuntamente afectables y en su oportunidad elévese la presente a la consideración del C. Presidente de la República, por conducto de la Secretaría de la Reforma Agraria a través de su Delegación en el Estado para su trámite subsecuente.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, a los dieciocho días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.

El Gobernador Constitucional del Estado, Lic. JORGE ROJO LUGO El Secretario General de Gobierno Lic. JESUS MURILLO KARAM.—Rúbricas.

GOBIERNO FEDERAL

5-185

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S. A.

México, D. F. septiembre 12 de 1978.

Secretaría de la Reforma Agraria.
Dirección General de Tierras y Aguas.
Sub-Dirección de Expropiaciones.
Bolívar No. 145
México 1, D. F.

Explotadora de Canteras, S. A., nos ha pedido que a su nombre solicitemos la expropiación de 223-14-50 hectáreas del Ejido Atotonilco de Tula, Municipio del mismo nombre, Estado de Hidalgo, para la explotación de piedra caliza, indispensable a su industria.

Como el caso queda comprendido en lo establecido por los artículos 112 fracción V, 118, 121 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Institución solicita se tramite la expropiación y que en su oportunidad se decrete ésta a nuestro favor, autorizándonos a transmitir los terrenos a Explotadora de Canteras, S. A.

La superficie de terrenos de la que se solicita la expropiación es de 223-14-50 hectáreas del Ejido de Atotonilco de Tula, Municipio del mismo nombre, Estado de Hidalgo, con la localización y colindancias que señala el plano que por duplicado anexamos.

La superficie de utilidad pública consiste en que dichos terrenos no aptos para la agricultura, se destinarán a explotación industrial de Explotadora de Canteras, S. A., que será fuente de trabajo para la zona.

El precio base de la indemnización será el que fija la Dirección del Catastro de la Propiedad Federal, en avalúo respectivo.

Beneficiario: Explotadora de Canteras, S. A. quien tendrá la obligación de explotar los recursos naturales de los terrenos y cubrir la indemnización a los ejidatarios y los gastos que motive la expropiación.

Por lo expuesto, a ustedes atentamente pedimos:

Primero.—Poner por presentado al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. A., solicitando a nombre de Explotadora de Canteras, S. A., la expropiación de los terrenos ejidales a que se refiere éste escrito.

Segundo.—Tramitar la solicitud, ordenando se hagan las publicaciones necesarias en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Tercero.—Ordenar se hagan las notificaciones correspondientes.

Cuarto.—Terminados los trámites decretar la expropiación solicitada y poner al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. A., en posesión de los terrenos, autorizándonos a transmitirlos a Explotadora de Canteras, S. A.

ATENTAMENTE

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. A. Delegados Fiduciarios.—Rúbricas.

5-1820

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S. A.

México, D. F. octubre 21 de 1977.

Secretaría de la Reforma Agraria,
Dirección General de Tierras y Aguas.
Sub-Dirección de Expropiaciones.
Fray Servando Teresa de Mier No. 127
México, 1 D. F.

El Lic. Daniel del Valle Rosales, nos ha pedido que solicitemos la expropiación de 7,000.00 m2. de la zona industrial urbana Nueva Esperanza, ubicada en el Ejido Xochihuacán, Mpio. de Epazoyuca, Estado de Hidalgo, para regularizar la propiedad de la fábrica que tiene instalada en ellos.

Como el caso queda comprendido en lo establecido por los Artículos 112 Fracción V, 118, 121 y relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. A., solicita se tramite la expropiación y que al decretarse ésta a nuestro favor, se nos autorice a transmitir las tierras al Lic. Daniel del Valle Rosales.

La superficie de terreno de la que se solicita la expropiación, es de 7,000.00 m2 de la manzana 1 de la Zona Urbana Ejidal Nueva Esperanza, ubicada en el Ejido Xochihuacán, del Mpio. de Epazoyuca, del Estado de Hidalgo, con los linderos que se señalan en el plano anexo.

El monto de la indemnización a los ejidatarios lo determinará la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales.

La causa de utilidad pública se determina en darle solidez a la fábrica que en esos terrenos tiene establecida el Lic. Daniel del Valle Rosales, con lo que continuará en operación de la misma que es fuente de trabajo en la zona.

El beneficiado con la expropiación será el Lic. Daniel del Valle Rosales, con la obligación de cubrir a los ejidatarios el monto de la indemnización por la expropiación de sus tierras.

Por lo que a ustedes atentamente pedimos:

Primero.—Tenemos por presentados solicitando a nombre del Lic. Daniel del Valle Rosales la expropiación de las tierras ejidales a que nos referimos en éste escrito.

Segundo.—Ordenar se hagan las publicaciones en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, así como las notificaciones y trámites necesarios.

Tercero.—Terminados los trámites y decretada la expropiación, entregar al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. A., la posesión de los terrenos, autorizándonos a transmitirlos al Lic. Daniel del Valle Rosales.

ATENTAMENTE

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. A. Delegados Fiduciarios.—Rúbricas.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

5-314

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA ZIMAPAN, HGO. EDICTO

ZENAIDA HERNANDEZ GARCIA, promueve en éste Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, acreditar derechos, propiedad y posesión por prescripción positiva, Fracciones predios LA PLACITA y TEPETATE, ubicados Portezuelo Mpio. Tasquillo, éste Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Exp. No. 80/978.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente edicto 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense, se editan en Pachuca, Hidalgo, convocándose personas que crean tener derecho sobre predio de referencia.

Zimapan, Hgo., diciembre 4 de 1978.—El Secretario del Juzgado P.D.D. ALFREDO REYES ISLAS. Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Zimapan, Hgo.—Derechos enterados enero 11 de 1979.—Recibido febrero 6 de 1979.

5-285

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA TULANCINGO, HGO. EDICTO

FLAVIO MUÑOZ DIAZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, para justificar el hecho de la posesión y el derecho de la propiedad que tiene respecto de un predio rústico ubicado en Poblado Zacacuautla, Hgo., del Mpio. de Acaxochitlán, de éste Distrito y que perteneció al señor Jo-

sé Ibarra Ortiz, medidas y colindancias obran Expediente Número 6/979.

Publíquese 2 veces consecutivas de 8 en 8 días Periódicos Oficial del Estado se edita Ciudad Pachuca, Sol de Hidalgo Sección Tulancingo y Parajes Públicos ubicación Inmueble. Convócase personas que crean tener derecho predio referencia, preséntense deducirlo dentro del término de Ley. Cumplimiento Artículo 3029 del Código Civil.

Tulancingo, Hgo., enero 26 de 1979.—La Secretaría del Juzgado Lic. LINA POCHOTL GUZMAN GALLEGOS.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados enero 29 de 1979.—Recibido febrero 6 de 1979.

5-287

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA IXMIQUILPAN, HGO. EDICTO

JOSE BARQUERA FELIX, promueve en éste Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, para adquirir por prescripción positiva predio rústico denominado SANTIAGO, ubicado Pueblo de Orizaba, de éste Mpio., encuéntrase Oculto a la Acción Fiscal. Medidas y colindancias constan Expediente 13/979.

Convócanse personas que se consideren tener derecho sobre dicho predio, preséntense deducirlos dentro de 3 días siguientes de la última publicación del presente edicto que se hará por 2 veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado, El Hidalguense y lugares públicos de ésta Ciudad.

Ixmiquilpan, Hgo., enero 23 de 1979.—El Secretario del Juzgado P.D.D. FERNANDO GABRIEL HIDALGO SOSA.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Ixmiquilpan, Hgo.—Derechos enterados enero 24 de 1979.—Recibido febrero 6 de 1979.

5-288

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MOLANGO, HGO. EDICTO

JOSE RIVERA SOLIS, ha promovido ante éste Juzgado, Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum para justificar la posesión como medio de adquirir la propiedad del predio denominado EL TAPALCON, ubicado en Palo Perdido, del Municipio de Tlahuilepa, Hidalgo.

Medidas y colindancias obran expediente. Publíquese 2 veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Molango, Hgo., diciembre 6 de 1978.—El Secretario Lic. J. TRINIDAD HERNANDEZ VIGUERAS.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas Molango Hgo.—Derechos enterados diciembre 14 de 1978.—Recibido febrero 6 de 1979.

5—468

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

FELIPE HERRERA ESCORCIA, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para justificar el hecho de la posesión y el derecho de propiedad que tiene respecto de un predio urbano ubicado en calle Ricardo Flores Magón No. 200 de esta Ciudad y que perteneció a Ma. del Carmen Escorcia. Medidas y colindancias obran Exp. No. 126/979.

Publicase por 2 veces consecutivas de 8 en 8 días Periódicos Oficial del Estado se edita Ciudad Pachuca Ruta se edita esta Ciudad y Parajes Públicos ubicación Inmueble. Convócase personas creance derecho predio referencia, preséntense deducirlo dentro del término de Ley. Cumplimiento Artículo 3029 del Código Civil.

Tulancingo, Hgo., febrero 12 de 1979.—La Secretaría del Juzgado Lic. LINA POCHOTL GUZMAN GALLEGOS.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas Tulancingo, Hgo.—Derechos enterados febrero 12 de 1979.—Recibido febrero 14 de 1979.

5—7352

SECRETARIA DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

La C. MA. ELENA VAZQUEZ GONZALEZ, originaria y vecina de Tulancingo, Hgo., con domicilio en la Calle de Libertad Oriente No. 303 en dicho Mpio., ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros de Sitio, con ubicación en la Central Camionera de Tulancingo, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Secretario General de Gobierno Lic. JESUS MURILLO KARAM.—Rúbrica.

3—1

5—7351

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. FELIPE MARTIN HERNANDEZ, originario y vecino de Santa Ana Tzacuala, Mpio. de Acaxochitlán, Hgo., con domicilio conocido en dicha Población, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros de Sitio, para dar servicio en Santa Ana Tzacuala, Mpio. de Acaxochitlán, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro de un término de 15 días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—

El Secretario General de Gobierno Lic. JESUS MURILLO KARAM.—Rúbrica.

3—1

5—510

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TENANGO DE DORIA, HGO.

EDICTO

EUGENIA LICONA SILVERIO, promueve en éste Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar derecho de propiedad sobre los predios rústicos denominados EL DAZONI y EL DEZOGUI, ubicados en la Comunidad de San Pablo el Grande, éste Mpio. y Distrito Judicial, medidas y colindancias obran Exp. No. 52/978, publíquese presente 2 veces Periódicos Oficial del Estado e Hidalguense, se editan en Pachuca, Hgo. personas creanse con derecho háganlo valer oportunamente.

Tenango de Doria, Hgo., noviembre 27 de 1978.—El Secretario del Juzgado P. D. D. EMILIO ANDRES OROZCO GARCIA.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados febrero 8 de 1979.—Recibido febrero 21 de 1979.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN, HGO.

EDICTO

LUIS LEZAMA LEZAMA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, objeto declararse propietario por prescripción positiva del predio urbano denominado SITIO, ubicado en el Barrio de Tlaxoxel de esta Villa, medidas colindancias y superficie constan expediente, convóquese personas derecho opo-

nerse, publíquese 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico que se editan en la Ciudad de Pachuca. Hgo., Exp. No. 9/979 con fundamento en el Artículo 3029 del Código Civil vigente en el Estado.

Metztitlán, Hgo., febrero 14 de 1979.—Las Testigos de Asistencia MA. DEL REFUGIO DURAN L. y BERTHA BADILLO M.—Rúbricas.

2-1

Administración de Rentas Metztitlán, Hgo.—Derechos enterados febrero 15 de 1979.—Recibido febrero 21 de 1979.

5-7351

SECRETARIA DE GOBIERNO PACHUCA, HGO.

El C. CONSTANTINO MARTINEZ T., originario y vecino de Santa Ana Tzacuala, Mpio. de Acaxochitlán, Hgo., con domicilio conocido en dicha población, ha dirigido a este Gobierno escrito, solicitando autorización de una concesión para explotar el Servicio Público de Transporte de pasajeros de sitio para dar servicio en Santa Ana Tzacuala, Mpio. de Acaxochitlán, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de 15 días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

El Secretario General de Gobierno Lic. JESUS MURILLO KARAM.—Rúbrica.

3-1

5-368

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA ACTOPAN, HGO.

EDICTO

LUCIANO VICENTE PEREZ, promueve Diligencias en este Juzgado, Información Testimonial Ad-Perpetuum, respecto a 5 predios rústicos de temporal denominados TIERRA NUEVA; LA MOJONERA; LA PALMA; LA NOPALERA y EL COYOTE, ubicados Xuchitlán, Hgo.

Medidas y colindancias obran Exp. respectivo. Se admiten las diligencias y se ordena publicar por 2 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la Ciudad de Pachuca, Hgo.

Personas con mejores derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo., octubre 2 de 1978.—Las Testigos de Asistencia IMELDA HERNANDEZ DE R. y MARITZA MORENO GUTIERREZ.—Rúbricas.

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados enero 23 de 1979.—Recibido febrero 9 de 1979.

5-313

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

EDICTO

IGNACIO HERNANDEZ GARCIA, promueve este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, acreditar derechos propiedad y posesión por prescripción positiva, predios rústicos denominados DEMA y PALMA, ubicados Portezuelo, Municipio de Tasquillo, de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Exp. No. 79/978.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente edicto 2 veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y El Hidalguense, se editan Pachuca, Hgo., convocándose personas crean tener derecho sobre predios de referencia deduzcanlos vía legal.

Zimapan, Hgo., diciembre 2 de 1978.—El Secretario del Juzgado P.D.D. ALFREDO REYES ISLAS Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Zimapan, Hgo.—Derechos enterados enero 12 de 1979.—Recibido febrero 6 de 1979.

5-312

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

EDICTO

LUCIA GARCIA HERNANDEZ, promueve este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, acreditar derechos propiedad y posesión por prescripción positiva, una fracción predio TEPEATE, ubicado Portezuelo, Mpio. de Tasquillo, de este Distrito. Medidas y colindancias obran Expediente Número 84/978.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente edicto 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense, se editan en Pachuca, Hidalgo, convocándose personas crean tener derecho sobre predio de referencia lo hagan valer oportunamente.

Zimapan, Hgo., diciembre 6 de 1978.—El Secretario del Juzgado P.D.D. ALFREDO REYES ISLAS Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Zimapan, Hgo.—Derechos enterados enero 10 de 1979.—Recibido febrero 6 de 1979.

5-177

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

La C. GLORIA SCOTT OLIVARES, originaria y vecina de Zacualtipán, Hgo., con domicilio en la Calle de Cerrada de Vargas Lugo, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concepción, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros de Sitio para dar servicio en Zacualtipán, Hidalgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—

Pachuca, Hgo., diciembre 14 de 1978.—El Secretario General de Gobierno Lic. JESUS MURILO KARAM.—Rúbrica.

3-1

5-311

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

MIGUEL PINTOR GUZMAN, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para justificar el hecho de la posesión y el derecho de la propiedad que tiene respecto de un predio rústico, ubicado en Calle Chihuahua de ésta Ciudad. Medidas y colindancias obran expediente No. 982/978.

Publíquese por 2 veces consecutivas de 8 en 8 días Periódicos Oficial del Estado y Sol de Tulancingo con edición en Pachuca y Ciudad respectivamente como tableros notificadores de costumbre. Convócase personas crean derecho predio referencia preséntense deducirlo dentro del término legal.

El Secretario del Juzgado Lic. LINA POCHOTI GUZMAN GALLEGOS.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Tulancingo, Hgo.—Derechos enterados diciembre 5 de 1978.—Recibido febrero 6 de 1979.

5-310

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

JUSTINO MARTINEZ RUBIO, promueve Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam Expediente Número 1451/78.

Predio rústico ubicado en el Mpio. de Tepeyahualco perteneciente a éste Distrito Judicial, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesivo que el promoviente sobre el inmueble motivo de éste procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley, dentro del término de 40 días consecutivas a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense, así como en los tableros notificadores de costumbre a petición de los interesados.

Pachuca, Hgo., enero 11 de 1979.—El Actuario P.D.D. ROSARIO GUTIERREZ TELLEZ.—Rúbrica

3-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo., Derechos enterados enero 25 de 1979.—Recibido febrero 6 de 1979.

5-309

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPAN, HGO.

EDICTO

CARMELA GARCIA CORNELIO, promueve éste Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión por prescripción positiva Fracción predio rústico denominado LA PALMA, ubicado Portezuelo Mpio. Tasquillo, éste Distrito. Medidas y colindancias obrar Expediente No. 82/978.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente edicto 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense, se editan en Pachuca, Hidalgo, convocándose personas crean tener derecho predio de referencia lo deduzcan oportunamente.

Zimapan, Hgo., diciembre 4 de 1978.—El Secretario del Juzgado P.D.D. ALFREDO REYES ISLAS.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Zimapan, Hgo.—Derechos enterados enero 9 de 1979.—Recibido febrero 6 de 1979.

5-308

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPAN, HGO.

EDICTO

NICOLAS GARCIA MARTIN, promueve éste Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión por prescripción positiva, predios PEÑA, PIRUL y una fracción del predio rústico denominado TEPETANGO

ubicados en Porzuelo Mpio. de Tasquillo de éste Distrito Judicial.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil publíquese presente edicto 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense, se editan en Pachuca Hidalgo, convocándose personas crean tener derecho sobre predio de referencia.

Zimapan, Hgo. diciembre 4 de 1978.—El Secretario del Juzgado P.D.D. ALFREDO REYES ISLAS. Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Zimapan, Hgo.—Derechos enterados enero 10 de 1979.—Recibido febrero 6 de 1979.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA METZTITLAN. HGO.

EDICTO

LEONCIO DURAN PALAFOX, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuum, objeto declararse propietario por prescripción positiva del predio rústico denominado LOMA DE CCZAPA, ubicado en el paraje de su mismo nombre de ésta Vega, medidas colindancias y superf. constan exp., convóquese personas derecho oponerse publíquese 2 veces consecutivas en Periódicos Of. del Edo. y Nuevo Gráfico que se editan en la Cd. de Pachuca, Hgo. Exp. No. 13/979 con fundamento en el Artículo 3029 del Código Civil vigente en el Estado.

Metztitlán, Hgo. febrero 23 de 1979.—Las Testigos de Asistencia MA. DEL REFUGIO DURAN L. y BERTHA BADILLO M.—Rúbricas.

2-1

Administración de Rentas Metztitlán, Hgo.—Derechos enterados febrero 22 de 1979.—Recibido febrero 26 de 1979.

5-375

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA ACTOPAN, HGO.

EDICTO

JOSE GOMEZ MORENO, promueve este Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuum acreditar derechos propiedad y posesión prescripción positiva respecto predio rústico SIN NOMBRE, ubicado Pueblo Durazno Mpio. de San Agustín Tlaxiaca, Hgo. éste Distrito. Medidas y colindancias obran expediente respectivo No. 431/977.

Auto ordena publicarse presente 2 veces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. Personas tengan derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo., enero 25 de 1979.—El Secretario Lic. FLORENTINO FERIA ASIAIN.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados enero 31 de 1979.—Recibido febrero 9 de 1979.

5-374

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

ANTELMA URIBE DE PASTEN, promueve Jurisdicción Voluntaria S/Información Ad-Perpetuum, expediente número 1085/978.

Predio urbano ubicado en el No. 100 de las Calles de Sóstenes Rocha de ésta Ciudad, medidas y colindancias obran en el Exp.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que la promovente, sobre el inmueble motivo de éste procedimiento para que lo ejercite conforme a la Ley dentro del término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y a petición del interesado en el Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de costumbre ésta Ciudad.

Pachuca, Hgo., enero 4 de 1979.—El Actuario P.D. D. HUGO RODRIGUEZ IBARRA.—Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados enero de 1979.—Recibido febrero 9 de 1979.

5-369

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

URSULA CRISTINA PEREZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum acreditar derechos propiedad y posesión prescripción positiva respecto predio rústico SIN NOMBRE, ubicado Pueblo Santiago de Anayo, Hgo. Medidas y colindancias obran expediente 18/979.

Auto admite diligencias ordena publicarse presente 2 veces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. Personas con derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo., enero 24 de 1979.—El Secretario Lic. FLORENTINO FERIA ASIAIN.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados enero 30 de 1979.—Recibido febrero 9 de 1979.

5-152

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. DELFINO GOMEZ SOTO, originario y vecino de Pedregal de San José, Mpio. de Santiago Tulantepec, Hgo., con domicilio conocido, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros de Sitio, para dar servicio en Pedregal de San José Municipio de Santiago Tulantepec, Hidalgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Pachuca, Hgo., diciembre 14 de 1978.—El Secretario General de Gobierno Lic. JESUS MURILLO RAM.—Rúbrica.

3-2

5-441

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

APAN, HGO.

EDICTO

ALBERTANO HERNANDEZ HERRERA, promueve en Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, tendientes a acreditar los derechos de posesión y propiedad respecto del predio rústico ubicado en la Población de Almola, Hgo., de ésta comprensión Judicial; C. Juez del conocimiento por auto de 31 de enero próximo pasado, ordenó se publique presente edicto por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, que se editan en Pachuca, Hgo. Convocando a las personas que se crean con derechos citado inmueble, comparezcan ante el Juzgado del conocimiento a decirlos conforme a la Ley. Características del citado inmueble, obran en Exp. No. 47/979.

Apan, Hgo., febrero 6 de 1979.—El Secretario ED- MUNDO VELOZ ESCALANTE.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados febrero 8 de 1979.—Recibido febrero 8 de 1979.

5-378

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

JOSEFINA LOPEZ PEÑA, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, predios rús-

ticos denominados CAMINO y MEZQUITE, ubicados en Santa María Amajac, Mpio. San Salvador, Hgo.

Medidas y colindancias obran Exp. 25/979.

Auto admite diligencias ordena publicarse presente 2 veces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. Personas tengan derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo., enero 30 de 1979.—El Secretario Lic. FLORENTINO FERIA ASIAIN.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados enero 31 de 1979.—Recibido febrero 9 de 1979.

5-502

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

IGNACIO, RODOLFO y JESUS CARRILLO GARCIA, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam, Exp. No. 1469/78, medidas y colindancias obran en autos.

Se hace del conocimiento de las personas que se crean con igual derecho posesorio del predio urbano ubicado en F. Carrillo Puerto No. 702 de la Colonia Morelos de ésta Ciudad, para que lo ejerciten a partir de los 40 días después de la última publicación.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense, así como en los lugares públicos de costumbre de su ubicación.

Pachuca, Hgo., enero 25 de 1979.—El Actuario P.D.D. HUGO RODRIGUEZ IBARRA.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados febrero 16 de 1979.—Recibido febrero 16 de 1979.

5-379

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

EDICTO

J. JESUS OLVERA ARMENTA, ha promovido ante éste Juzgado, Información Ad-Perpetuam para justificar propiedad y posesión predio rústico denominado APIPILHUASCO, ubicado San Antonio el Paso, Mpio. de Omitlán de Juárez, Hgo., se hace del conocimiento personas interesadas mejores derechos los hagan valer oportunamente; edicto se publicará 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Gráfico editanse Pachuca, Hgo., y parajes públicos de costumbre.

Atoñilco el Grande, Hgo., enero 17 de 1979.—El Secretario del Juzgado P.D.D. FELIPE DE JESUS MEJIA GALARZA.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados enero 31 de 1979.—Recibido febrero 9 de 1979.

5-515

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.,

EDICTO

Once horas del día 2 de abril del año en curso celebrarse Primera Almoneda éste Juzgado, de Predio urbano ubicado en Francisco Villa y Lázaro Cárdenas en Villa Avila Camacho (La Ceiba) del Mpio. de Xicotepec de Juárez, Puebla; Automóvil Volkswagen Sedán 2 puertas Modelo 1976, hecho en México, No. de Serie 1162086534, Registro Federal de Automóviles 3713991, medidas y colindancias del predio obran expediente respectivo; en Juicio Ejecutivo Mercantil No. 828/977 sigue Raymundo Hernández Luna contra Raúl Padilla Garrido, será Postura Legal cubra dos terceros partes de la cantidad de \$186,920.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS). Valor Pericial, dadas de contado, Expídesese publicación por 3 veces consecutivas de 9 en 9 días Periódicos Oficial del Estado, Sol de Hidalgo Sección Tulancingo. Es'rados del Juzgado de Xicotepec de Juárez, Puebla; y lugares públicos de costumbre. Convócanse Postores.

Tulancingo, Hgo., enero 31 de 1979.—El Secretario del Juzgado Lic. LINA POCHOTL GUZMAN GALLEGOS.—Rúbrica.

3-2

5-498

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

AGUSTINA FLORES GODINEZ, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuum, sobre el predio rústico ubicado en Ranchería o Poblado de Cerezo, Hgo., medidas y colindancias obran en autos de Exp. No. 141/979.

Hágase saber a toda persona que se crea con igual o mejor derecho posesorio que la promovente, lo ejerce conforme a derecho a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre de su ubicación y tableros notificadores.

Pachuca, Hgo., febrero 9 de 1979.—El Actuario P.D.D. ROSARIO GUTIERREZ TELIEZ.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados febrero 14 de 1979.—Recibido febrero 16 de 1979.

5-178

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN, HGO.

EDICTO

EPIFANIO GONZALEZ ANGELES, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuum, objeto de dársele propietario por prescripción positiva del predio rústico denominado TAPACHILAR, ubicado en Xoxoteco del Mpio. de Metzquititlán, Hgo., perteneciente al Distrito Judicial de Metzquititlán, Hgo., medidas y colindancias constan Exp. No. 24/978, convóquese personas derecho oponerse, publíquese 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hgo.

Metzquititlán, Hgo., agosto 22 de 1978.—El Secretario P.D.D. JOSE LUIS ANDRADE A.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados enero 12 de 1979.—Recibido febrero 12 de 1979.

5-405

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En Juzgado 1o. Civil JUAN MANUEL ARELLANO CERON, promovió Diligencias de Jurisdicción Voluntaria S/Información Testimonial Ad-Perpetuum Exp. No. 28/978.

Predio ubicado en el Sector Porvenir del Barrio La Cruz, en ésta Ciudad, medidas y linderos obran en Expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el inmueble motivo de éste procedimiento, para que lo ejerce conforme a la Ley.

Presente edicto publíquese por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en tableros notificadores costumbre ésta Ciudad.

Pachuca, Hgo., enero 17 de 1979.—El Actuario P.D.D. HUGO RODRIGUEZ IBARRA.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados enero 22 de 1979.—Recibido febrero 9 de 1979.

5-413

5-215

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

PACHUCA, HGO.

ZIMAPAN, HGO.

EDICTO

EDICTO

MARIA ASCENCION, ELENA ESTHER y JOSEFINA CASTRO VALDERRAMA, promiendiendo Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Alejandro, Eustolia y Aureliano Elias Castro Cruz. Expediente Número 1070/978.

MARIA SANCHEZ LEON y FRANCISCA CHAVEZ RUBIO, promueven éste Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión por prescripción positiva, predios denominados PUEBLA y SARGENTO, ubicados El Muhi, éste Mpio. Medidas y colindancias obran Exp. No. 85/978.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho hereditario que los promoventes, para que lo ejercite conforme a la Ley, dentro del término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente edicto 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense, se editan Pachuca, Hgo. Convocándose personas crean tener derecho sobre predio de referencia deduzcanlo oportunamente.

Publíquese edictos por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y en El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de costumbre.

Zimapan, Hgo., diciembre 7 de 1978.—El Secretario del Juzgado P.D.D. ALFREDO REYES ISLAS. Rúbrica.

Pachuca, Hgo., enero 4 de 1979.—El C. Actuario Lic. DOMINGO VELASCO GONZALEZ.—Rúbrica

2-2

3-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados enero 17 de 1979.—Recibido febrero 9 de 1979.

Administración de Rentas Zimapan, Hgo.—Derechos enterados enero 10 de 1979.—Recibido febrero 6 de 1979.

5-215

5-7068

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

SECRETARIA DE GOBIERNO

ZIMAPAN, HGO.

PACHUCA, HGO.

EDICTO

ALBERTO GARCIA CORNELIO, promueve éste Juzgado. Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos de propiedad y posesión por prescripción positiva, predios rústicos denominados CONEJO, BATHA y una fracción del predio PLACITA, ubicados en Portezuelo Mpio. de Tasquillo, éste Distrito. Medidas y colindancias obran Expediente Número 83/978.

El C. BRAULIO GONZALEZ IEAL, originario y vecino de Llano Largo, Mpio. de Huichapan, Hgo., con domicilio conocido, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros de Sitio, para dar servicio en Llano Largo, Mpio. de Huichapan, Hgo.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente edicto 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense, se editan Pachuca, Hgo. Convocándose personas crean tener derecho sobre predio de referencia deduzcanlo oportunamente. Zimapan, Hgo., diciembre 5 de 1978.—El Secretario del Juzgado P.D.D. ALFREDO REYES ISLAS. Rúbrica.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías y Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de 15 días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

Administración de Rentas Zimapan, Hgo.—Derechos enterados enero 10 de 1979.—Recibido febrero 6 de 1979.

Pachuca, Hgo., noviembre 27 de 1978.—El Secretario General de Gobierno Lic. JESUS MURILLO KARAM.—Rúbrica.

2-2

3-2

5-215

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

E D I C T O

ESPIRIDION GUERRERO OSORIO, promueve este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión por prescripción positiva, predio rústico denominado LA CAÑADA, ubicado Barrio de Tetzhu, Mpio. Tasquillo, éste Distrito. Medidas y colindancias obran Exp. No. 78/978.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente edicto 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense, se editan Pachuca, Hgo. Convocándose personas crean tener derecho sobre predio de referencia, dedúzcanlo via legal.

Zimapan, Hgo., diciembre 2 de 1978.—El Secretario del Juzgado P.D.D. ALFREDO REYES ISLAS. Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Zimapan, Hgo.—Derechos enterados enero 10 de 1979.—Recibido febrero 6 de 1979.

5-215

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

E D I C T O

AMANDO GONZALEZ PONCE, promueve este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos de propiedad y posesión por prescripción positiva, predio urbano sin número, ubicado en la Avenida Puerto Aereo, de ésta Cd. Medidas y colindancias obran Exp. No. 86/978.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente edicto 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense, se editan Pachuca, Hgo. Convocándose personas crean tener derecho sobre predio de referencia, dedúzcanlo via legal.

Zimapan, Hgo., diciembre 13 de 1978.—El Secretario del Juzgado P.D.D. ALFREDO REYES ISLAS. Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Zimapan, Hgo.—Derechos enterados enero 10 de 1979.—Recibido febrero 6 de 1979.

5-215

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

E D I C T O

MANUEL y FAUSTO BARRERA RESENDIZ, promueven este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propie-

dad y posesión por prescripción positiva, predio rústico denominado INFIERNILLO, ubicado en Xajha, de éste Municipio. Medidas y colindancias obran Expediente Número 77/978.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente edicto 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense, se editan Pachuca, Hgo. Convocándose personas crean tener derecho sobre predio de referencia, dedúzcanlo via legal.

Zimapan, Hgo., diciembre 10 de 1978.—El Secretario del Juzgado P.D.D. ALFREDO REYES ISLAS. Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Zimapan, Hgo. Derechos enterados enero 10 de 1979.—Recibido febrero 6 de 1979.

5-306

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

MARIA MATILDE CERCAS VARGAS, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para justificar el hecho de la posesión y el derecho de la propiedad respecto de predio rústico ubicado en Santa Ana Tlatenco, del Mpio. de Acaxochitlán, de éste Distrito Tulancingo, medidas y colindancias obran Exp. No. 800/978.

Publíquese 2 veces consecutivas de 8 en 8 días Periódicos Oficial del Estado se edita Ciudad Pachuca, So. de Hidalgo Sección Tulancingo y Parajes Públicos, ubicación Inmueble. Convócase personas créanse predio referencia, preséntense deducirlo dentro del término de Ley. Cumplimiento Artículo 3029 del Código Civil.

Tulancingo, Hgo., octubre 31 de 1978.—El Secretario del Juzgado Lic. LINA POCHOTL GUZMAN GALLEGOS.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Tulancingo, Hgo.—Derechos enterados diciembre 5 de 1978.—Recibido febrero 6 de 1979.

5-303

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

REYNALDA MARTINEZ MENDEZ, ELVIRA SEVILLA SALINAS y LUCIO ESCORCIA TORRES, promueven Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para justificar el derecho de la propiedad que tienen respecto de un predio rústico denominado RANCHO DEL CUERVO, ahora Colonia 1, septiembre en Barrio de Zapolán de Allende, en ésta Ciudad, oculto a la Acción del Fisco, medidas y colindancias obran en Exp. respectivo No. 1036/978.

Publíquese 2 veces consecutivas de ocho en ocho días Periódicos Oficial del Estado se edita Ciudad Pachuca Ruta se edita ésta Ciudad y parajes Públicos ubicación Inmueble. Convócase personas creanse derecho predio referencia presentense deducirlo dentro del término de Ley. Cumplimiento Artículo 3029 del Código Civil.

Tulancingo, Hgo., enero 20 de 1979.—La Secretaria Lic. LINA POCHOTL GUZMAN GALLEGOS.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados enero 26 de 1979.—Recibido febrero 6 de 1979.

5-305

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

ELPIDIA TALAMANTES MOLINA, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto predios rústicos denominados MEZQUITAL y TEPETATE, ubicados términos Barrios Progreso y El Maye, éste Distrito Judicial. Medidas y linderos obran expediente respectivo. Personas creanse igual o mejor derecho háganlo valer legalmente. Presente debe publicarse 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense editarse Ciudad Pachuca, Hgo., y fijación lugares públicos costumbre.

Ixmiquilpan, Hgo., enero 8 de 1979.—El Secretario Civil P.D.D. FERNANDO GABRIEL HIDALGO SOLÍS.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados enero 26 de 1979.—Recibido febrero 6 de 1979.

5-302

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.,

EDICTO

BLAS ALFONSO HERRERIAS MACEDO; ESPERANZA ALFARO DE HERRERIAS; RICARDO HERRERIAS MACEDO y BEATRIZ HERRERIAS DE MUÑOZ, promueven Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para justificar el hecho de posesión y el derecho de la propiedad que tienen respecto de un predio urbano ubicado en lo que fue Rancho del Cuervo, en Barrio de Zapotlán de Allende, de ésta Ciudad, denominado ahora 15 de Septiembre, oculto a la Acción del Fisco, medidas y colindancias obran Exp. No. 1033/978.

Publíquese 2 veces consecutivas de 8 en 8 días Periódicos Oficial del Estado se edita Ciudad Pachuca, Sol de Hidalgo Sección Tulancingo y Parajes Públicos ubicación Inmueble. Convócase personas creanse derecho predio referencia presentense deducirlo dentro del término de Ley. Cumplimiento Artículo 3029 del Código Civil.

blicos ubicación Inmueble. Convócase personas creanse derecho predio referencia, presentense deducirlo dentro del término de Ley. Cumplimiento Artículo 3029 del Código Civil.

Tulancingo, Hgo., enero 20 de 1979.—El Secretario del Juzgado Lic. LINA POCHOTL GUZMAN GALLEGOS.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados enero 26 de 1979.—Recibido febrero 6 de 1979.

5-7068

SECRETARIA DE GOBIERNO PACHUCA, HGO.

El C. VICTOR URIBE CRUZ, originario y vecino de Llano Largo, Mpio. de Huichapan, Hgo., con domicilio conocido, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros de Sitio, para dar servicio en Llano Largo, Mpio. de Huichapan, Hidalgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado tado 2 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de 15 días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., noviembre 27 de 1978.—El Secretario General de Gobierno Lic. JESUS MURILLO KARAM.—Rúbrica.

3-2

5-290

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

ANGEL LAZCANO AGUILAR, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para justificar el hecho de la posesión y el derecho de la propiedad que tiene respecto de un Predio Rústico ubicado en paraje denominado El PIZARRIN ubicado en términos de este Mpio., oculto a la acción del Fisco medidas y colindancias obran expediente No. 40/979.

Publíquese 2 veces consecutivas de 8 en 8 días Periódicos Oficial del Estado se edita Ciudad Pachuca, Ruta se edita ésta Ciudad y Parajes Públicos ubicación Inmueble. Convócase personas creanse derecho predio referencia presentense deducirlo dentro del término de Ley. Cumplimiento Artículo 3029 del Código Civil.

Tulancingo, Hgo., enero 22 de 1979.—La Secretaria del Juzgado Lic. LINA POCHOTL GUZMAN GALLEGOS.—Rúbrica.

2-2

5-149

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados enero 26 de 1979.—Recibido febrero 6 de 1979.

5-152

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

La C. CRISTINA HERNANDEZ VERA, originaria y vecina de Zacualtipán, Hgo., con domicilio conocido, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros de Sitio, para dar servicio en Zacualtipán, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de 15 días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., diciembre 14 de 1978.—El Secretario General de Gobierno Lic. JESUS MURILLO KARAM.—Rúbrica.

3-2

5-289

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

MARIA GUADALUPE CARO TEMPLOS, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para justificar el hecho de la posesión y el derecho de la propiedad que tiene respecto de un predio rústico denominado PAHUATLAN, ubicado en Barrio de Zacacuatlan del Mpio. de Acaxochitlan, de éste Distrito, y que perteneció a los señores José Villegas y Julia Templos, medidas y colindancias obran Expediente No. 998/978

Publíquese 2 veces consecutivas de 8 en 8 días en el Periódico Oficial del Estado se edita Ciudad Pachuca, Sol de Hidalgo Sección Tulancingo y Parajes Públicos ubicación Inmueble. Convócase personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de Ley. Cumplimiento Artículo 2629 del Código Civil.

Tulancingo, Hgo., enero 20 de 1979.—El Secretario del Juzgado Lic. LINA POCHOTL GUZMAN GALLIGOS.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados enero 26 de 1979.—Recibido febrero 6 de 1979.

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. ORLANDO HERNANDEZ TELLEZ, originario y vecino de Acayuca, Hgo., con domicilio conocido, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de 2 concesiones, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros de Sitio, para dar servicio en la Plaza Principal de Acayuca, (uno) y la Caseta localizada en el estronque de la Carretera México-Laredo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de 15 días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., enero 9 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. JESUS MURILLO KARAM.—Rúbrica.

3-2

5-152

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. COSME SANCHEZ GARRIDO, originario y vecino de Pedregal de San José, Mpio. de Santiago Tulantepec, Hgo., con domicilio conocido, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros de Sitio, para dar servicio en San José (Pedregal), Mpio. de Santiago Tulantepec, Hidalgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de 15 días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., diciembre 14 de 1978.—El Secretario General de Gobierno Lic. JESUS MURILLO KARAM.—Rúbrica.

3-2

5-152

5-417

SECRETARIA DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

El C. ANDRES CANARGO TELLEZ, originario y vecino de Santa Ma. Amajac, Mpio de San Salvador, Hgo., con domicilio conocido, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros de Sitio, para dar servicio en Santa Ma. Amajac, Mpio. de San Salvador, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de 15 días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., diciembre 14 de 1978.—El Secretario General de Gobierno Lic. JESUS MURILLO KARAM.—Rúbrica.

3-2

5-415

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

Se convocan postores primera almoneda Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Lic. ROBERTO VELAZ GALVAN en contra de SERGIO BUSTILLOS ROMERO, expediente No. 31/977, sobre predios rústicos denominados GUADALUPE, ATARGEA, LA CONCEPCION Y ANEXO A LA CONCEPCION, ZAUZ, VIETHA y EL FRESNO, ubicados éste Municipio, cuyas medidas y colindancias obran expediente respectivo. Diligencia de Remate se verificará el día 16 de marzo próximo 12.00 horas, éste local Juzgado. Será postura legal la que cubra de contado las 2 terceras partes del precio del avalúo que obra en autos.

Publíquese edictos por 3 veces en 9 días en Periódicos Oficiales del Estado y Nuevo Gráfico. Administración de Rentas y tableros notificadores costumbre.

Ixmiquilpan, Hgo., enero 26 de 1979.—El Secretario Actuario P.D.D. FERNANDO GABRIEL HIDALGO SOSA.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados enero 30 de 1979.—Recibido febrero 6 de 1979.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En Juicio Sumario Hipotecario, promovido por CABINA JARAMILLO VIUDA DE BAUTISTA, vs. Enrique Islas Vázquez, Exp. No. 762/978.

Se convocan postores primera almoneda de remate del bien hipotecado, respecto una fracción en que se ha dividido El Rancho TEPOZOTLAN, ubicado en Epazoyucan, Hgo., medidas y linderos obran Exp.

La diligencia de remate se celebrará a las 11.00 horas del día 5 de marzo de 1979, sirviendo de base la cantidad de \$ 27,000.00 valor fiscal.

Presente edicto publíquese por 3 veces consecutivas dentro de 9 días, en Periódicos Oficiales del Estado y Sol de Hidalgo, así como en lugares públicos costumbre.

Pachuca, Hgo., enero 30 de 1979.—El Actuario P.D.D. ROSARIO GUTIERREZ TELLEZ.—Rúbrica

3-3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados enero 30 de 1979.—Recibido febrero 7 de 1979.

5-175

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

ISABEL ORDOÑEZ CARRASCO, promueve Jurisdicción Voluntaria S/Información Ad-Perpetuum. Expediente No. 1015/978.

Predio urbano ubicado en la Calle del Plomo No 305, Barrio de Alcantarilla de ésta Ciudad, medidas y colindancias obran en el expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el inmueble, motivo de éste procedimiento, para que lo ejecute conforme a la Ley, dando el término de 40 días contados a partir de la última publicación.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, a petición del interesado, así como en los tableros notificadores de costumbre en ésta Ciudad.

Pachuca, Hgo., diciembre 4 de 1978.—El Actuario P.D.D. HUGO RODRIGUEZ IBARRA.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados enero 9 de 1979.—Recibido enero 18 de 1979.

5-152

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. PEDRO AZPEITIA PACHECO, originario y vecino de Santa Maria Amajac, Mpio. de San Salvador, con domicilio conocido, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros de Sitio, para dar servicio en Santa Ma. Amajac, Mpio. de San Salvador, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de 15 días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Pachuca, Hgo., diciembre 14 de 1978.—El Secretario General de Gobierno Lic. JESUS MURILLO KARAM.—Rúbrica.

3-2

5-152

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. J. SOCORRO MORALES MENDOZA, originario y vecino de Santa Ma. Amajac, Mpio. de San Salvador, Hgo., con domicilio conocido, ha dirigido a este Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros de Sitio, para dar servicio en Santa Ma. Amajac, Mpio. de San Salvador, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de 15 días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Pachuca, Hgo., diciembre 14 de 1978.—El Secretario General de Gobierno Lic. JESUS MURILLO KARAM.—Rúbrica.

3-2

5-152

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. ELIEZER PAREDES VARGAS, originario y vecino de Patria Nueva Mpio. de Santiago de Anaya, Hgo., con domicilio conocido, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros el Sitio, para dar servicio en Patria Nueva Mpio. de Santiago de Anaya, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de 15 días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Pachuca, Hgo., diciembre 14 de 1978.—El Secretario General de Gobierno Lic. JESUS MURILLO KARAM.—Rúbrica.

3-2

5-152

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

La C. MA. GUADALUPE CHAPA LICONA, originaria y vecina de Atotonilco, Hgo., con domicilio conocido, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros de Sitio, para dar servicio en San José Zoquitán, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de 15 días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Pachuca, Hgo., diciembre 14 de 1978.—El Secretario General de Gobierno Lic. JESUS MURILLO KARAM.—Rúbrica.

3-2

5-152

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

La C. MA. SOLEDAD LOPEZ CAÑADA, originaria y vecina de Actopan, Hgo., con domicilio conocido en La Estancia, Actopan, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros de Sitio, para dar servicio en La Estancia Mpio. de Actopan, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Pachuca, Hgo., diciembre 14 de 1978.—El Secretario General de Gobierno Lic. JESUS MURILLO KARAM.—Rúbrica.

3-2

5-7068

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. VALENTIN RODRIGUEZ MEJIA, originario y vecino de Llano Largo, Mpio. de Huichapan, Hgo., con domicilio conocido, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros de Sitio, para dar servicio en Llano Largo, Mpio. de Huichapan, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de 15 días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
Pachuca, Hgo., noviembre 27 de 1978.—El Secretario General de Gobierno Lic. JESUS MURILLO KARAM.—Rúbrica.

3-2

5-188

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. ALFONSO ESPINOSA Y ESPINOSA, originario y vecino de Tulancingo, Hgo., con domicilio en la Calle de Hidalgo Poniente No. 419, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros Urbano y Sub-Urbano para dar servicio en el Valle de Tulancingo, Ruta: Floresta Mimila, Estación Ferrocarril, Frac. La Escondida etc.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías y Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de 15 días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
Pachuca, Hgo., enero 10 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. JESUS MURILLO KARAM.—Rúbrica.

3-3

5-188

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. GERONIMO RIVERA GONZALEZ, originario y vecino de Cuautepéc, Hgo., con domicilio conocido, ha dirigido a éste Gobierno escrito solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros Urbano y Sub-Urbano, para dar servicio en la Ruta: Floresta Mimila, Estación etc. Valle de Tulancingo, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Pachuca, Hgo., enero 10 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. JESUS MURILLO KARAM.—Rúbrica.

3-3

5-188

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. RODOLFO SOLIS CHAVEZ, originario y vecino de Tulancingo, Hgo., con domicilio en la Calle Nueva No. 123 Col. Aurora, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros Urbano y Sub-Urbano, para dar servicio en el Valle de Tulancingo, Hgo. en la Ruta: Floresta Mimila, Estación Ferrocarril, Frac. La Escondida, etc.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—

Pachuca, Hgo., enero 10 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. JESUS MURILLO KARAM.—Rúbrica.

3-3

5-307

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

EDICTO

ALBINA AZPEITIA ALDANA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuum acreditar derechos de posesión y propiedad prescripción positiva, respecto predio rústico LA VIVIENDA, ubicado Barrio del Tothie, Pueblo de Santa María Amajac, Mpio. de San Salvador, Hgo. Medidas y colindancias obran Exp.

Au'o admite diligencias ordena publicarse presente 2 veces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. Personas con derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo., enero 19 de 1979.—El Secretario Lic. FLORENTINO FERIA ASIAIN.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados enero 25 de 1979.—Recibido febrero 6 de 1979.

5-188

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

Los CC. ISIDORO MOLINA MOCTEZUMA, TEODORO MOLINA MOCTEZUMA, GABRIEL JIMENEZ ESTRADA, LUIS RAMIREZ RANGEL y JOSE LUIS TELLEZ FLORES, originarios y vecinos de Tepeji del Río de Ocampo, Hgo., con domicilio conocido en Tepeji del Río de Ocampo, Hgo., ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Seis Concesiones, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros Urbano y Sub-Urbano para dar servicio en Tepeji del Río de Ocampo, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., enero 12 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. JESUS MURILLO KARAM.—Rúbrica.

3-3

5-188

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. JOAQUIN ISLAS LAZCANO, originario y vecino de Tulancingo, Hgo., con domicilio en la Calle 21 de Marzo Norte No. 909 Tulancingo, Hgo., ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros de Urbano y Sub urbano, para dar servicio en el Valle de Tulancingo Hgo. Ruta: Floresta, Mimila, Estación Ferrocarril Fracc. La Escondida, etc.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., enero 10 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. JESUS MURILLO KARAM.—Rúbrica.

3-3

5-188

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. LUIS ZAMORA OROZCO, originario y vecino de Tulancingo, Hgo., con domicilio en la Calle de Guerrero No. 601 Tulancingo, Hgo., ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros Urbano y Sub-Urbano, para dar servicio en el Valle de Tulancingo, Hgo., Ruta: Floresta, Mimila, Estación Ferrocarril, Frac. La Escondida, etc.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., enero 10 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. JESUS MURILLO KARAM.—Rúbrica.

3-3

5-188

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. RAFAEL LOPEZ BECERRA, originario y vecino de Tulancingo, Hgo., con domicilio en la Calle de Abasco No. 211-Bis, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros, Urbano y Sub-Urbano, para dar servicio en el Valle de Tulancingo, en la Ruta: Mimila, Floresta, Estación Ferrocarril, Frac. La Escondida, etc.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., enero 10 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. JESUS MURILLO KARAM.—Rúbrica.

3-3

Cada mexicano debe emprender incansablemente las tareas aconsejables: cavar zanjas, formar bordos, plantar y cultivar árboles, construir terrazas, sembrar plantas: todo ello con la mira de romper los vientos y detener las tormentas.